

C.E. Nº 223390

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 JUN 2019

**VISTO:** la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Rodolfo Nin Novoa, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 6 y 8 de junio de 2019, a fin de participar de Reuniones Bilaterales entre los Cancilleres de ambos países y Autoridades de Gobierno que se llevarán a cabo el día 7 de junio de 2019;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dada la importancia de estas instancias que se desarrollarán en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, resulta de especial interés la participación del señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas en la Comitiva, a fin de acompañar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa;-----

II) que corresponde designar en la Comitiva Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas;-----

III) que el Embajador José Luis Rivas partirá hacia la ciudad de Brasilia el día 6 de junio de 2019, a la que arribará el mismo día emprendiendo el regreso a la República el día 8 de junio de 2019 a la que arribará dicho día;-----

IV) que el Embajador José Luis Rivas deberá pernoctar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 6 y 7 de junio de 2019;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, de U\$S 146.00 (dólares americanos ciento cuarenta y seis), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas no pernoctará en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 8 de junio de 2019, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 58.00 (dólares americanos cincuenta y ocho);-----

VI) que el trayecto Montevideo/Brasilia/Montevideo se efectuará en vuelo de la Fuerza Aérea Uruguaya, no generándose erogaciones por concepto de pasajes;-----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

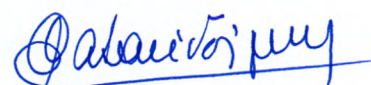
**1°.-** Designase en Misión Oficial e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa, en su Visita Oficial a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas, entre los días 6 y 8 de junio de 2019.-----

**2°.-** El viático diario correspondiente al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas, por 2 (dos) días (6 y 7 de junio de 2019), en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 146.00 (dólares americanos ciento cuarenta y seis), y por 1 (un) día (8 de junio de 2019) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 58.00 (dólares americanos cincuenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3°.-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

**4°.-** Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

**5°.-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020